



Bogotá, 04-09-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100390151



20143100390151

Señor(a),
Representante Legal
SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA
URBANIZACIÓN EL CONUNTRY MZ. C CASA
Cartagena – Bolívar

ASUNTO: Auto por el cual ordena seguir adelante la ejecución

Respetado Señor,

Para su conocimiento y fines pertinentes, estamos anexando copia del Auto No. 031-521-2014 del 04 de Septiembre de 2014, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo dentro del expediente No 031-09-30-11-143, respecto de la resolución 7845 del 16 de junio de 2010, contra la empresa **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA.**

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Anexo: Un (1) folio
Proyecto: Fredy Ibata



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
“SUPERTRANSPORTE”
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURIDICA**

AUTO No.031-521-2014

**Bogotá D.C, 04 de Septiembre de 2014
Expediente No. 031-09-30-11-143**

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA, Nit No 900.152.095-6.**

ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución Nos 7845 del 16 de junio de 2010, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No 031-424-2011 del 30 de septiembre de 2011, mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra la empresa **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA, Nit No 900.152.095-6, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000)** más los intereses que se sigan causando desde el 16 de junio de 2010 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No 20113100193811 del 03/10/2011, se envió citación de notificación personal del mandamiento de pago No 031-427-2011, dirigida al Representante Legal de la empresa sancionada, sin embargo como dicha citación fue devuelta por la causal Cerrado.

Mediante publicación en la página web de la entidad se publico el aviso, el cual fue retirado de la cartelera el día 12 de junio de 2014, fecha en la cual quedo notificado el correspondiente mandamiento de pago.

Así las cosas, como no se interpuso excepciones al mandamiento de pago dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Prueba de Uso

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución con base en el Auto de Mandamiento de Pago No 031-424-2011 del 30/09/2011, librado en contra de la empresa **SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA, Nit No 900.152.095-6**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

SEGUNDO: Por parte del Grupo Financiero de esta Superintendencia, liquidar el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 833-1 y 836 E.T.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Fredy Ibatá

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTE
 Dirección:
 CALLE 63 9A 45
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Superintendencia de Puertos y
 Transporte
 pública de Colombia



ENVIO:
 RN238056234CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 SUPPLIER TRITON
 Dirección:
 URBANIZACION EL
 Ciudad:
 CARTAGENA_BOLIVAR
 Departamento:
 BOLIVAR
 Preadmission:
 05/09/2014 15:16:52

472 DEVOLUCION
 472 DESTINATARIO

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
 Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Rehusado		Fallecido
No Reside		No Contactado
		Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DIAS	MESES	AÑOS
Hora			
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-D' -FR-001 / Versión 2 F-9385

Handwritten stamp: JUAN HERNANDEZ C.C. 03 52 4 19



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO SEGUIR ADELANTE

Acto Administrativo a notificar: Auto Seguir Adelante **031-521-2014** del 04 septiembre de 2014, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 7845 del 16 de junio de 2010**.

Sujeto a Notificar: SUPPLIER TRITON COLOMBIA LTDA, NIT. 900.152.095-6

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución con radicado de salida No 20143100390151 del 04 de septiembre de 2014 y que mediante número de guía RN238056234CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Dirección Errada"

Fecha de publicación web: **01 de Octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
01 de Octubre de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **16 de Octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

